



SEVILLA:	600158157	955043268	CORDOBA:	600156364	657747365
CADIZ:	670290532	693441198	JAEN:	662978029	657437916
GRANADA:	662979243	616837650	MALAGA:	677982646	627393750
HUELVA:	959070929	637366890	ALMERIA:	950204097	619463240

[staj.sevilla.ius@juntadeandalucia.es](mailto:staj.sevilla.ius@juntadeandalucia.es)  
[staj.cadiz@gmail.com](mailto:staj.cadiz@gmail.com)  
[stajgranada@gmail.com](mailto:stajgranada@gmail.com)  
[staj.huelva@gmail.com](mailto:staj.huelva@gmail.com)

[staj.cordoba@gmail.com](mailto:staj.cordoba@gmail.com)  
[stajjaen@gmail.com](mailto:stajjaen@gmail.com)  
[staj.malaga.ius@juntadeandalucia.es](mailto:staj.malaga.ius@juntadeandalucia.es)  
[staj.almeria.ius@juntadeandalucia.es](mailto:staj.almeria.ius@juntadeandalucia.es)

ACCEDA A NUESTRA INFORMACIÓN:

- Website: [www.stajandalucia.es](http://www.stajandalucia.es)  
- Facebook: [staj.andalucia](https://www.facebook.com/staj.andalucia)

AFILIATE: CONTACTA CON LOS DELEGADOS

[stajandalucia@gmail.com](mailto:stajandalucia@gmail.com)



## EL PARLAMENTO ANDALUZ APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPOSICIÓN NO DE LEY IMPULSADA POR STAJ PARA REGULAR LAS SUSTITUCIONES Y COMISIONES DE SERVICIO SIN RELEVACIÓN DE FUNCIONES

Tras los contactos mantenidos por **STAJ** con los diferentes Grupos Políticos, **el Parlamento de Andalucía ha aprobado por unanimidad** en la sesión del 23 de marzo la Proposición no de Ley impulsada desde **STAJ** y presentada por el Grupo Parlamentario Podemos, en la cual se insta a la Consejería a convocar mesa de negociación con los sindicatos a fin de proceder a la mayor brevedad a la elaboración de una regulación clara y adecuada para la aplicación de la normativa sobre sustituciones entre funcionarios o funcionarias del mismo Cuerpo, partiendo de los presupuestos de voluntariedad y su incentivación con compensaciones económicas que no sean irrisorias sino proporcionales a las tareas de sustitución desarrolladas

Estas "sustituciones" afectan principalmente a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio, en supuestos de bajas, permisos, vacaciones y licencias de corta duración, en las que tienen que atender a varios Juzgados al mismo tiempo. La Administración habitualmente acude a la figura de la comisión de servicios sin relevación de funciones, algo que ha sido declarado improcedente por los tribunales.

Por otro lado y también a instancias de **STAJ**, el Parlamento ha obligado al Consejero mediante pregunta formulada por el mismo Grupo Podemos, **a explicarse acerca de la falta de cobertura de bajas hasta transcurridos tres meses** desde que se produce la ausencia. A esto el Consejero contesta haciendo propaganda de su política de personal.

**STAJ** lleva años pidiendo una regulación que solucione los múltiples problemas que se suceden todos los días, pero la Consejería siempre mira para otro lado. Por ello, además de tener que acudir, una vez más, a los Tribunales, hemos buscado el apoyo de los Grupos políticos en el Parlamento Andaluz, habiendo conseguido la aprobación de la Proposición no de Ley que insta al Gobierno andaluz a buscar soluciones negociadas, pagando las sustituciones.

**STAJ ya ha solicitado la celebración de la mesa de negociación, por lo que esperamos que "a la mayor brevedad", tal como reza la PNL, se convoque reunión para abordar la materia.**

Mientras tanto, invitamos a todos los afectados, que son principalmente los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, a seguir presionando a la Consejería para que de una vez por todas deje de abusar de los funcionarios y regule adecuadamente las sustituciones sin relevación de funciones, dando cumplimiento al mandato del Parlamento.

Por ello, **desde STAJ ponemos a vuestra disposición un modelo para que aquellos compañeros que realicen una sustitución "recuerden" vía fax al Consejero de Justicia la promesa de ocuparse de esta cuestión y el cumplimiento de la PNL. Número de fax: 955031840.**

Recientemente, además, los servicios jurídicos de **STAJ** han obtenido varias sentencias en las que se declara que la Consejería tiene la obligación de regular estos supuestos de forma adecuada y condena a la Administración a indemnizar a los funcionarios por el doble trabajo que realizan.

Además, y hasta tanto no se establezca una regulación clara y satisfactoria de la cuestión, nos ponemos a disposición de los funcionarios que deseen recurrir los nombramientos para comisiones de servicios sin relevación de funciones y a iniciar la vía legal oportuna de aquellos afiliados que nos lo pidan.